



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE NAVAS
RNC-430-05540-9

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN
(Referencia: JDMN-CCC-CP-2026-
0001).

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del comité de compras y contrataciones públicas de la **LA JUNTA DISTRITAL DE NAVAS** compuesto por los señores: **SR. ROMNY HOMAR SALVADOR PEÑA**, Director y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **SRA. GRISA LEIDY SANTOS SANTOS**, Tesorera, **SRA. YAJAIRA RODRIGUEZ**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) y **SR. DANI PILAR**, Asesor Jurídico, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Primero: CONOCER y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Económicas, y la Recomendación de Adjudicación elaborado por los Peritos designados para el Proceso Comparación de Precios para la **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS (JDMN-CCC-CP-2026-0001)**

Segundo: DECIDIR sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No.: **JDMN-CCC-CP-2026-0001**.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, se puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha (22) de enero del año 2026, la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS**, realizó el llamado y publicó en la página web institucional, para que empresas y oferentes interesados presenten ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: **JDMN-CCC-CP-2026-0001**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de enero de 2026 fueron recibidas las ofertas para el presente procedimiento de Comparación de precios para la **CONSTRUCCION DE**



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE NAVAS

RNC-430-05540-9

ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS (JDMN-CCC-CP-2026-0001), por parte del oferente **1) FRIVA CONSTRUCTORA, S.R.L** manifestado en acto de Apertura.

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de febrero del 2026, fue recibido el Informe definitivo de Evaluación Técnica (SOBRE A) del presente procedimiento de compras, para la , **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS (JDMN-CCC-CP-2026-0001)** suscrito por los peritos designados para este procedimiento, quienes concluyeron en su informe en Habilitar al Sobre B a la empresa **FRIVA CONSTRUCTORA, S.R.L** por cumplir con todos los requerimientos técnicos del pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que en fecha (5) de febrero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones, notificó los resultados de la evaluación y la habilitación del oferente que cumplió con los requerimientos técnicos, del Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: **JDMN-CCC-CP-2026-0001**

POR CUANTO: Que el día (6) de febrero de 2026, se realizó la apertura de la oferta económica (Sobre B) de los oferentes habilitados, donde la empresa **FRIVA CONSTRUCTORA, S.R.L**, presentó una oferta con valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS con 31/100 (RDS\$3,640,293.31)** para el proceso de referencia **JDMN-CCC-CP-2026-0001**.

POR CUANTO: en fecha (9) de noviembre de 2025, los Peritos designados para este procedimiento, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de evaluación de la oferta económica del proceso de Comparación de Precios para la **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS (JDMN-CCC-CP-2026-0001)**, concluyendo en su evaluación que:

*“Quienes suscriben, peritos actuantes del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS (JDMN-CCC-CP-2026-0001)** tenemos a bien presentar al Comité de*



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE NAVAS
RNC-430-05540-9

Compras y Contratación los resultados definitivos de la evaluación y nuestra recomendación sobre el Oferente que debe ser adjudicado según su oferta económica, conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

RESUMEN DE EVALUACIÓN

*Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar para fines de Adjudicación del proveedor **FRIVA CONSTRUCTORA, S.R.L. RNC: 132706811, RPE:109395** con valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS con 31/100 (RD\$3,640,293.31)** ya que cumple y siendo esta propuesta la calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos y especificaciones técnicas tal como lo establece el Pliego de Condiciones.*

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONOMICA
FRIVA CONSTRUCTORA, S.R.L.	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS	RD\$3,640,293.31

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE NAVAS RNC-430-05540-9

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública Nacional: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 416,23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 41623, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE NAVAS
RNC-430-05540-9

VISTO: El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. **JDMN-CCC-CP-2026-0001** emitido por la Consultor Jurídico De **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS**

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

VISTA: La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de precios No. **JDMN-CCC-CP-2026-0001**

VISTA: Las ofertas técnicas (SOBRE A) del oferente participante.

VISTA: La oferta Económica (SOBRE B) del oferente habilitado.

VISTO: El informe de evaluación de propuestas técnicas y Económicas realizados por los Peritos designados para este procedimiento por **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS** para el referido procedimiento de Comparación de Precios Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número uno (1): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuesta técnica y económica, realizados por los peritos designados de **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS**.



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE NAVAS
RNC-430-05540-9

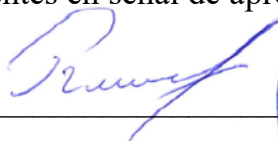
Resolución Número dos (2): ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la "CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS (JDMN-CCC-CP-2026-0001) para ser usados en LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS, a la empresa detallada:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONOMICA
FRIVA CONSTRUCTORA, S.R.L.	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS	RD\$3,640,293.31

Resolución Número tercero (3): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación al oferente beneficiado y difundirla en los medios pertinentes.

Resolución Número cuatro (4): ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No.: **JDMN-CCC-CP-2026-0001**.

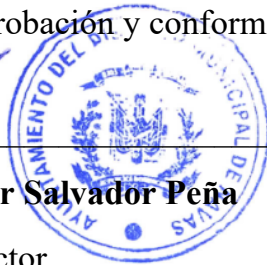
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo diez con treinta minutos de la mañana (10:30 am.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Sr. Romny Homar Salvador Peña

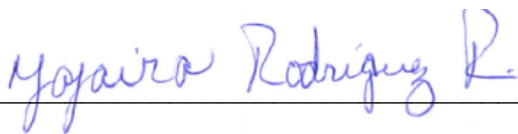
Director

Presidente Comité de Compras y
Contrataciones



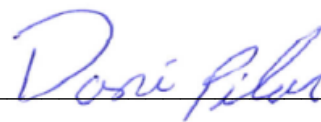
Sra. Grisa Leidy Santos Santos

Tesorero



Sra. Yajaira Rodríguez

Enc. Of. Libre Acceso a la Inf



Sr. Dani Pilar

Asesor Jurídico